

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUFLO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general, por Real decreto de 25 del corriente, para contratar mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres a los reclusos en la Prisión provincial de Oviedo y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 4 de Julio próximo, hasta la misma hora del día 26 del mismo mes de Julio, pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Oviedo, así como también en la Sección de Alimentación de esta Dirección general durante las horas oficiales de oficina,

La subasta tendrá lugar el día 31 de dicho mes de Julio, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de Oviedo, durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid. 28 de Junio de 1928.—
El Director general, C. M. de Mendiluce.

R. al núm. 1.731

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión de 5 de Junio de 1928

(Conclusión)

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por contrata y administración al Hospital y Casa de Caridad, en el mes de Abril último, importantes en junto 69.374,26 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de las mismas.

Vista la cuenta que remite el mismo Director, de los gastos hechos por administración en el Hospital y Casa de Caridad, durante el mes de Abril último, importante en junto 4.336,13; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su total importe se expida un libramiento a favor del Administrador del Hospital, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista asimismo la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de lo recaudado en el mes de Abril último, importante en junto 13.084,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, pasar dichas cuentas a la Ordenación de pagos para que por el Administrador del Hospital se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de los suministros hechos por contrata y administración a dicho Establecimiento y a la Casa de Caridad, durante el mes de Abril último, importante en junto 30.822,68 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los in-

teresados el importe de las mismas.

Vistas asimismo las cuentas que dicho Director remite de los gastos hechos por Administración en el mes de Abril último, importantes en junto 4.527,58 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su total importe se expida libramiento a favor del Director de la Residencia provincial de niños, para abonar a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de las cantidades recaudadas durante el mes de Abril último, importantes en junto 222,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, pasar dichas cuentas a la Ordenación de pagos, para que por la Administración de dicha Residencia, se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas rendidas por el Secretario - Administrador del Instituto provincial de Higiene, importantes: una 405,75 pesetas de material de oficinas, libros y revistas y publicación y reparto del Boletín, correspondiente a dos meses, y la otra cuenta importante 6.041,73 pesetas, por mobiliario, agua, luz, teléfono, material de desinfección y laboratorio y otros gastos; se acordó pasarlas a informe del Diputado Visitador del Establecimiento.

Vista la distribución de fondos que presenta la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de Junio actual, que importan en junto 1.032.380,31 pesetas; se acordó aprobarla y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Abril próximo pasado, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos

de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores, los justificantes de los pagos hechos durante el mes y los oficios de los Inspectores haciendo constar que visitaron sin novedad las Recaudaciones; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobar las mencionadas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por el Administrador general de Arbitrios se ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 87.147,46 pesetas, para completar con las 145.000 pesetas ingresadas a cuenta, el importe de la recaudación y para que a favor de dicho funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 645 pesetas, para abonar a los dos Administradores locales residentes en Gijón y Aviles; otro de 4.507,50 pesetas para satisfacer a los veintinueve Recaudadores; otro por 4.140 pesetas, para entregar a los veintidós vigilantes Recaudadores; otro por 6.738,08 pesetas, para los Auxiliares afectos a la Administración general, y otro por 679,71 pesetas, para pago de los gastos de alquileres, material de escritorio, correo, alumbrado y viajes y gastos de inspección

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios de lo recaudado en el mes de Marzo último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y las cuentas de gastos habidos en el mismo mes, en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores, los justificantes de los pagos hechos durante el mes, y los oficios de los inspectores, haciendo constar que visitaron sin novedad las recaudaciones; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobar las repetidas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que, por el Administrador general de Arbitrios se ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 17.216,48 pesetas para completar con las 227.759,21 pesetas ingresadas a

cuenta, el importe de la recaudación; y para que a favor de dicho funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 666,50 pesetas, para abonar a los dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.652,25 para satisfacer a los veintinueve Recaudadores; otro por 4.278 para los veintidós vigilantes Recaudadores; otro por 6.832,35 pesetas, para los Auxiliares afectos a la Administración general, y otro por 687,37 pesetas, para pago de los gastos de alquileres, material de escritorio, correo, alumbrado y viajes y gasto de inspección.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos de conservación y reparación de la Escuela de Bellas Artes, desde 1.º de Enero a 1.º de Mayo del corriente año, que asciende a 1.970 ptas. se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. Jesús de la Vallina, Administrador Regente de la Imprenta «Gutenberg» solicitando se le abonen 3.880,65 pesetas, que le corresponden percibir como resto de la impresión de la obra «Bellezas de Asturias», de que es autor D. Aurelio de Llano; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que solicita el D. Jesús de la Vallina, aprobar la factura que acompaña, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento, por la cantidad expresada, con cargo a la consignación que para esta atención figura en el vigente presupuesto provincial.

Transcurrido con exceso el plazo señalado en el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales, correspondiente al año de 1927, en todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto en los de Degaña, Llanera, Mieres, Quirós, Ibias y Oviedo, y debiendo de procederse a la exacción del impuesto por la vía de apremio a los morosos en el pago del mismo, se acordó abrir el período ejecutivo de cobranza del impuesto de cédulas personales del año de 1927 en toda la provincia, excepto en los Ayuntamientos de Degaña, Llanera, Mieres, Quirós, Ibias y Oviedo; remitir a cada uno de los Ayuntamientos el cargo que resulte por el referido impuesto, a fin de practicar la oportuna liquidación, y que para el procedimiento de apremio se sigan las mismas normas acordadas en sesión de 8 de Marzo de 1927.

De conformidad con lo que propone el Negociado, se acordó acreditar a los Inspectores del impuesto de cédulas personales de esta Diputación, las cantidades que les correspondan en concepto de indemnización, por los días invertidos en la inspección de los distintos Ayuntamientos de la provincia, durante el mes de Mayo último, a razón de quince pesetas por día, y que se les abonen las cantidades correspondientes con

cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario para estas atenciones.

Vistas las relaciones de los empleados de la Compañía F. C. del Norte de España, a quienes corresponde cédula de clase superior a la que han obtenido, y de los que no figuran en el Padrón formado por el Ayuntamiento de esta capital, para la exacción del impuesto, y examinadas las variaciones de clasificación con que figuran en las mismas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las nuevas clasificaciones para el año de 1927, y que se comunique a la Alcaldía de esta capital para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Vista la comunicación que remite el Inspector del impuesto de cédulas personales de la Zona cuarta, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Mieres; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las nuevas clasificaciones que propone el indicado Inspector, y comunicarlo a la Alcaldía para conocimiento de los contribuyentes interesados.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las siguientes reclamaciones: de D. Pedro Fernández Villa y don Pedro Rodríguez Fanjul, vecinos de Siero, contra el procedimiento de apremio que se les sigue por el Ayuntamiento de esta capital, por falta de pago de sus cédulas personales, correspondientes al año de 1926; de D. Carlos Rodríguez Santos, vecino de Allande, contra la nueva clasificación de su cédula personal correspondiente al año de 1927; de D. Martín Tejedor Suárez, vecino de esta capital, solicitando la reducción del importe de su cédula personal, correspondiente al año de 1927; de D.ª Joaquina Truébano Valle, vecina de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal del año de 1927; de D. Nicolás Fernández Sampil, vecino de Oviedo, contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al año de 1927, y de D. Constante Iglesias Posada, vecino de Avilés, solicitando reducción del importe de su cédula, correspondiente al año de 1927.

De conformidad con lo que propone el Negociado, se acordó desestimar las siguientes reclamaciones: de D. Manuel Fernández Ronderos, vecino de Allande, contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al año de 1927; de D. Manuel Fernández Allande, vecino del concejo de Allande, contra la clasificación de su cédula, correspondiente al mismo año; de D. Ramón de Con Alonso, vecino de Mestas de Con, en el concejo de Onís, contra la clasificación de su cédula, correspondiente al año de 1927; de don Segundo González Victoria, vecino de Allande, contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al año de 1927; de D. Valentin Rodríguez Ochoa, vecino de Allande, contra la clasificación de su cédula, correspondiente a igual año, y de D. Severino López García, vecino de Beifar, en el concejo de Candamo; D. Antonio Lavandera Prieto, vecino de

Allande, y D.ª Josefa Fernández García, vecina de Candás, reclamando todos contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al año de 1927.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento las siguientes instancias: de D. Joaquín Soldevilla Gómez, y D. José González y González, Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, respectivamente, solicitando una subvención para la traída de aguas con destino al abastecimiento de ambos concejos; del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibias, solicitando una subvención de cuatro mil pesetas, con destino a la adquisición de un ejemplar macho de la raza Casina, y moreras para intentar y fomentar la industria sericícola, y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano, solicitando una subvención no inferior a quince mil pesetas para obras de instrucción e higiene, en proyecto en dicho concejo.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Presidente y Secretario de la Sociedad de Festejos de Santiago, de Sama de Langreo, dando las más expresivas gracias por la subvención de 500 pesetas a dicha Sociedad para el concurso de ganado que se ha de celebrar en aquella villa; de otra comunicación de la Alcaldía de Ponga, comunicando un voto de gracias de aquella Corporación por las cantidades concedidas por esta Diputación para fines sanitarios y concursos de ganados en el concejo; y de otra del Centro Católico de Gijón, trasladando acuerdo de la Directiva de aquella Sociedad, por el donativo de libros para la biblioteca de la misma.

Vista la instancia de D. Gustavo Acebo Pelayo, vecino de Bimenes, contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, solicitando que por haberse terminado los cupones de los Títulos de la Deuda Amortizable en que tiene constituida su fianza definitiva, se le autorice para canjearlos por otros que tengan los cupones correspondientes, con objeto de hacer efectivos los intereses que puedan devengar; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que por la Depositaria se proceda al canje de los Títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100 que constituyen la fianza del contratista D. Gustavo Acebo Pelayo por otros que tengan los correspondientes cupones.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante la cantidad de 138,50 pesetas, por los gastos de conservación y reparación del Palacio provincial, durante el mes de Enero último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento, con cargo a la consignación de 5.000 pesetas figurada a tal objeto en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta de mil pesetas, importe de los extintores de incendios «Biosea» con sus cargas y

demás accesorios, adquiridos en virtud del acuerdo de esta Comisión de 3 de Abril último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del Depositario de Fondos provinciales, para su abono, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Cesárea del Valle, importante 160,05 pesetas, por los gastos de limpieza del Palacio provincial, durante el pasado mes de Mayo, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta de D. L. Loscertales, importante pesetas 1.520, por varios muebles adquiridos para la casa-habitación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó, asimismo, aprobar la factura del Administrador del Hospicio provincial, importante 24 pesetas, por impresión de tarjetas y menús para la recepción y cena con que se obsequió al Infante D. Jaime; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación.

Vista la factura de D. Ramón Paredes, importante 30 pesetas, por alquiler de plantas para la decoración del Palacio provincial con motivo de la recepción verificada el día 17 del pasado Mayo; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Asesor técnico api-sericícola de la Ponencia Agro-pecuaria-forestal, importante 200 pesetas, por gastos hechos en plantas y semilleros de moreras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al libramiento de su razón.

Vista el acta de recepción y la liquidación general de las obras de construcción de una vivienda para el encargado de la Granja Agrícola de Tineo, que remite el Arquitecto provincial, y la certificación de la cantidad que resta por abonar al contratista D. Francisco Tarrio Matallana, que asciende a 2.845,94 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del mencionado contratista el correspondiente libramiento.

Vista la cuenta que remite el Administrador de los servicios agropecuarios, de los gastos hechos en las fincas de la Cadellada, y abono de sueldos y jornales, importantes 10.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar-

la y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al libramiento número 168.

Se acordó conceder una copa a las Sociedades Gijón Lawn Tennis Club, y Real Sociedad Deportiva Asturiana, para adjudicar como premio al equipo vencedor en el Campeonato de Tennis de Asturias, y que se invierta en la adquisición de la misma la cantidad aproximada de 500 pesetas, con cargo a la partida consignada para gastos de representación en el vigente presupuesto provincial.

Visto el expediente del concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes Médicos de guardia del Hospital provincial y atendiendo a los méritos de los solicitantes, se acordó nombrar a D. José Antonio Fernández de la Vega, D. Jaime Escriña Montes y D. Carlos Menéndez Díaz, Médicos de guardia del Hospital, debiendo el primero desempeñar las funciones de Ayudante Médico de Cirujía, con la dotación de 4.000 pesetas que para estas plazas se consigna en el vigente presupuesto.

Visto igualmente el expediente de concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas con cargo a la subvención del Estado y la indemnización fija de 3.000 pesetas, con cargo también a dicha subvención y 1.000 pesetas más por el primero de los conceptos expresados y otras mil por el segundo, con cargo a los fondos provinciales; se acordó nombrar para desempeñarla al solicitante D. Javier Galán Prieto, Ayudante de Obras públicas en servicio activo del Estado, afecto a la Jefatura de Pontevedra, que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

Vista la instancia del Presidente de la Junta parroquial de Selorio, concejo de Villaviciosa, exponiendo diferentes consideraciones para poner de manifiesto la conveniencia de armonizar los intereses de aquella parroquia con los de la repoblación forestal que se proyecta por esta Diputación en el monte conocido por el nombre de Rasa de Selorio, en aquel concejo, interesando se oiga a dicha Junta antes de comenzar los trabajos que tal repoblación lleva consigo, se acordó trasladar al solicitante el contenido del informe del Ingeniero de Montes Asesor, en la que entre otras consideraciones se expone la de que el propósito de esta Corporación de crear una riqueza en el pueblo de Selorio y otros muchos en la forma que se indica en dicho informe, no causa perjuicio a la parroquia mencionada, a cuya Junta habrá de oírse en todo momento, quien seguramente será la más celosa defensora de la obra que se proyecta llevar a cabo, añadiendo que oportunamente se comunicó al Ayuntamiento de Villaviciosa dicho proyecto, al cual prestó su aprobación.

Se acordó destinar la cantidad de 750 pesetas como subvención al concurso de ganados que se ha de celebrar en Pravia, abonando-

se con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de haber convocado para el día de mañana, como consecuencia de una reunión tenida días atrás con los representantes de los Ayuntamientos de la cuenca hullera, a una Asamblea que se celebrará en el Palacio provincial, de los representantes de las fuerzas vivas de la región, a fin de deliberar sobre la grave situación por que atraviesa la industria minera, principal base de riqueza de la provincia, y de la conducta que habría de observar la representación de la Diputación en tan importante acto, se acordó dar un amplio voto de confianza al señor Presidente para que exponga en el mismo lo que crea más conveniente, conocidas como son de todos sus opiniones y entusiasmos por cuanto afecta al progreso y riqueza de la región, así como su temperamento y ecuanimidad razonable y compatible con la energía necesaria en defensa de los intereses de Asturias.

Se acordó adquirir un palco para los festivales que en la Plaza de Toros de esta capital se han de celebrar en los días 7 y 10 del corriente, para fines benéficos; y que se abone por cada uno 50 pesetas con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación.

Se acordó conceder un mes de licencia por enfermedad, al Practicante del Hospital provincial D. Ricardo González Alonso.

Y se levantó la sesión, siendo las dieciocho.—El Secretario, Pedro Mantilla.

—:—

Sesión del día 12 de Junio.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño, y con asistencia de los señores Laspra, Montoto, García Conde y Figaredo, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Mayo último por el contratista D. Arturo Sanjurjo, en la conservación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a La Roda y Rampa a Salave, importante 1.698,25 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 55,76 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se abonen al citado contratista pesetas 1.642,49 que resultan a su favor, una vez descontadas las 55,76 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras

provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Mayo último, por el contratista D. José Sors Suar z, en la construcción del camino vecinal del kilómetro 125 de la carretera de Ribadesella a Canero a Faedo, importante 15.018,04 pesetas y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 262,78 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista 14.755,26 pesetas que resultan a su favor después de descontadas las 262,78 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a las partidas y en la forma que indica el Ingeniero Director de Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Mayo último, por el contratista D. Antonio de las Cuevas, en la construcción del camino vecinal de Taraundi a Vegadeo, importante 6.012,76 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por inspección y vigilancia, que asciende a 81,14 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista las 5.931,62 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 81,14 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de la carretera de Palencia a Tinamayor a Cimiano, favorablemente informado por el Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia y acompañado de la hoja de datos fundamentales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita a la Alcaldía del Valle Bajo de Peñamellera la hoja de datos fundamentales por duplicado a fin de que en el plazo de un mes devuelva uno de los ejemplares, haciendo constar su conformidad con el contenido de la misma, así como también que se compromete a realizar las obras en el plazo de seis meses.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Mayo último por el contratista D. Joaquín Sánchez, en la conservación de las carreteras provinciales de Los Campos a Trubia y La Laguna a San Julián de Illas, importante 2.432,90 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 74,52 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista 2.358,38 pesetas que re-

sultan a su favor, después de descontar las 74,52 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vistos los proyectos que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las obras de conservación y reparación, durante el año actual, de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a La Roda, Rampa a Salave, del Bao a Noriega, La Franca a los Cándanos y El Peral a Pimiango, y el informe favorable del Ingeniero-Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlos por sus respectivos presupuestos de contrata y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo al Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras de conservación y reparación de la carretera provincial de Los Campos a Trubia durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.775,77 pesetas, y el informe favorable del Ingeniero-Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicho proyecto y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo al Reglamento de contratación y demás disposiciones vigentes.

Vista la instancia de D. José Alzola, contratista de los acopios de las carreteras del Bao a Noriega, La Franca a los Cándanos, El Peral a Pimiango, Siejo a Alevia, Niserías a Rozagás y Panes a Suarías, durante el segundo semestre de 1927, solicitando se le devuelva la fianza que como garantía de este compromiso tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que interesa y que por la Depositaria de Fondos provinciales se devuelva al referido contratista la fianza que para responder de este contrato tiene depositada.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos invertidos en la conservación de varios caminos vecinales, importantes en su totalidad 869,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su citado importe y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida correspondiente.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales del camino vecinal de la carretera de Posada al Castañedo a la de los Campos a Trubia y el informe favorable del Ingeniero-Jefe de Obras Públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el referido proyecto y que se remita la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, al Ayuntamiento de Llanera para que devuelva un

ejemplar de la misma mostrando su conformidad con ella, así como que se compromete a ejecutar las obras en el plazo de ocho meses.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de la carretera de Posada a Castañedo a Brañes y el informe favorable del Ingeniero-Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la Hoja de datos fundamentales al Ayuntamiento de Llanera, que es el único que se interesó en la construcción de este camino, para que la devuelva mostrando la conformidad con su contenido y la obligación de construir las obras en el plazo de seis meses.

Vista la propuesta que hacen los Ingenieros Jefes de Obras públicas y Jefe de Obras provinciales, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 21 de Septiembre último y previo estudio del plan de carreteras provinciales, en su relación con las del Estado, del traspaso a éste de las carreteras de Caranga a Teverga y Tineo al Rodical, y a la Diputación las del Alto de Miranda a Pruvia, construída hasta Villabona, que se continuará por la carretera provincial denominada de Villabona a Villar de Serín, unificando así administración; la de Serín a Tabaza con ramala Ambás, que enlaza la provincial anterior con una red de caminos vecinales del concejo de Carreño; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida propuesta, y que se dé cuenta de la misma al pleno de la Diputación en su primera sesión, para que si la acepta y presta su aprobación se eleve seguidamente al Ministerio de Fomento.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, solicitando autorización para adquirir material quirúrgico con destino al Arsenal de aquel Establecimiento, necesario según comunican los Jefes Clínicos de aquel Establecimiento Sres. Macías de Torres y Landeta; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, debiendo de intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada y teniendo en cuenta el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo último.

Visto el presupuesto que remite el Arquitecto provincial, para la colocación de tubería de hierro con destino a la instalación de agua en el Hospital provincial, solicitando al propio tiempo se le autorice para efectuar las obras por administración; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se solicita, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada, y no habiendo consignación suficiente para estas obras en el vigente presupuesto, que se habilite un crédito de 4.000 pesetas para la ejecución de las obras que son de verdadera urgencia y necesidad.

Visto el expediente instruído por la Alcaldía de Avilés, para ingresar en la Residencia provincial

de niños a Alberto Luis Pelegrí Rodríguez, natural de Avilés; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, y teniendo en cuenta que su madre se halla recluída en el Hospital de Avilés, admitir al referido niño en la Residencia provincial, hasta que su madre obtenga la curación.

Visto el informe del Director del Hospital provincial, en el expediente instruído con motivo de la adquisición de una mesa de operaciones sistema Putti; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que antes de resolver en definitiva, sea oído el Jefe Clínico Sr. García Díaz, a quien se le remitirá copia del informe del Director del Hospital provincial.

Vista la cuenta que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, importante pesetas 1.087,90, por la adquisición de una báscula con destino a la Estación del Norte de esta ciudad; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al mencionado Administrador general con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de 398,05 pesetas, importe de los gastos de adquisición de útiles y herramientas de jardinería, desde 1.º de Enero a 31 de Mayo últimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación de 500 pesetas figurada a tal objeto en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto provincial vigente.

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Luarca

EDICTO

Por providencia del Sr. D. Joaquin Suarez y Gonzalez, Juez municipal de Luarca, dictada con fecha de hoy, en los autos de juicio verbal civil que se tramitan a instancia de D. José Rodríguez Guardado, en representación de doña Fl rentina Rodríguez Fernandez, contra D. Luis Rodríguez Fernandez, sobre pago de mil pesetas, se sacaron a pública subasta, por término de veinte días, señalándose para celebrarla el día tres de Agosto próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en atención al tiempo que se calcula pueda transcurrir antes de que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el edicto correspondiente, los bienes siguientes:

1.º El útil dominio del predio denominado «El Franco», labor, sito en el lugar y sierra de su nombre del pueblo de Barcia, ocupa una extensión superficial de nueve áreas y sesenta centiáreas, que lindan: Norte labor de Narciso Lopez, Sur labor de Vicente Rodríguez, Este camino de la

Sierra, y Oeste labor de Joaquin Fernandez. Es dueño del directo dominio Vicente Trelles, que percibe de pensión foral anual tres y media ochavas de trigo, y vale con deducción del valor de la pensión que le afecta, quinientas sesenta y seis pesetas.

2.º El útil dominio del predio denominado Los Carriles, labor sita en el lugar y sierra de su nombre, del pueblo de Barcia; ocupa una extensión superficial de diez áreas y cincuenta centiáreas, que limitan: Norte labor de Vicente Trelles, Sur sendero, Este camino de la sierra, y Oeste labor de José G. del Campo y Narciso Lopez. Son dueños del directo dominio los herederos de Miguel Diaz, de Trevías, que perciben de pensión foral anual media ochava de trigo, y vale, con deducción del valor de la pensión que le afecta, ochocientas pesetas.

Condiciones:

1.ª Que los únicos títulos de propiedad de los bienes indicados existentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes que queda mencionada.

3.ª Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable depositar sobre la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.ª Que los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Luarca, a dos de Julio de mil novecientos ventiocho.— Joaquin Suárez.— El Secretario, José S. del Otero.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GALAN MENCIA, Emilio, de 28 años de edad, casado, empleado, hijo de José y de Agueda, natural y vecino de Noreña, partido de Pola de Siero, con instrucción y sin antecedentes penales, procesado en el sumario número 95 de 1925, por el delito de cohecho;

comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo, en sentencia de 14 de Febrero de 1927.

1.656

RODRIGUEZ PALLOZA, Juan Benjamin, hijo de Manuel y de Consolación, natural de Colinas, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitan de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región en Coruña.

1.657

SUAREZ MARTIN, Cesáreo, de 47 años de edad hijo de Antonio y de Lucía, soltero, jornalero, natural de Malpartida de Almeida, sin residencia fija, y María del Carmen Gómez Salgado, de 44 años, hija de Lorenzo y de Vicenta, soltera, sirvienta, natural de Santiago de Compostela, sin residencia fija, actualmente en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Luarca, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en la prisión preventiva contra ellos acordada por la Audiencia provincial de Oviedo, en sumario que se les siguió en dicho Juzgado con el número 37 de 1927, por robo.

1.604

FERNANDEZ PARRONDO, Manuel, hijo de Ceferino y de María, natural de Ferrería, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Vallinas Pasaron, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

1.490

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

Que habiendo sido encontrado el día 25 del pasado pastando en los prados de Payuste, de la Sociedad Hulleras de Veguin y Olloniego, un caballo negro, de poca alzada y con fuego en la pata derecha, se hace saber por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento de su dueño, que podrá pasar a recogerlo en el Grupo de Veguin, de la citada Sociedad, previo el pago de los perjuicios causados y de los gastos de manutención que ha originado.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de niños